



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2849/2020 AL NÚMERO 2904/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2849/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad del decreto 1528/2020, de 24 de agosto, por no concurrir causa legal para ello.

Segundo.- Rectificar el resultando primero del decreto 1528/2020, de 24 de agosto, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“RESULTANDO que con fecha 24 de julio de 2009, la interesada adquirió las fincas antes citadas por precio total de 115.000,00 €, las cuales fueron transmitidas con fecha 11 de julio de 2019 por precio total de 124.120,00 €.”

Debe decir:

“RESULTANDO que con fecha 24 de julio de 2009, la interesada adquirió las fincas antes citadas por precio total de 124.120,00€, las cuales fueron transmitidas con fecha 11 de julio de 2019 por precio total de 115.000,00 €.”

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2850/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de la liquidación 1265763 y de devolución de lo pagado, por las razones expuestas anteriormente.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2851/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1659526, 1659527 y 1659528, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2852/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia catastral, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2853/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia catastral, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2854/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia catastral, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2855/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-2183, situado en la calle Maestre n° de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2856/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-2787, situado en la calle Cádiz n° de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2857/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-1839, situado en la calle Isla de Madeira n.º...de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2858/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 30 de agosto de 2019, nombrar como Interventor del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, desde el día 28 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 2859/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número quince, por importe de 15.145,80 euros, correspondiente a las obras denominadas “Construcción de un gimnasio municipal en San Javier”, así como la factura número 2008-5, de fecha 12 de agosto de 2020, por importe de 15.145,80 euros, y ordenar el pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.

DECRETO N° 2860/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión producida por los reparos de Intervención, según informes número 150, de fecha 25 de agosto de 2020, y 272,273 y 274, de fecha 15 de diciembre de 2020, correspondientes a las facturas incluidas incluidas en los mismos, y que continúe la tramitación de las citadas facturas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 21/2020, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 12020000062, por un importe total de 20.946,07 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Solred,S.A.



- Relación de facturas número 12020000184, por un importe total de 32.313,32 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L.

- Relación de facturas número 12020000185, por un importe total de 34.532,22 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Iniciativas Locales, S.L.

Relación de facturas número 12020000186, por un importe total de 19.441,94 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas,S.A.

Tercero.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones señaladas anteriormente.

Cuarto.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de pagos domiciliados, correspondientes a las facturas incluidas en la relación número 12020000062, por importe de 20.946,07 euros.

DECRETO N° 2861/2020 (Tesorera)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la providencia de apremio que trae causa de la liquidación número 1786848 correspondiente al IIVTNU, por falta de notificación de la liquidación y, en consecuencia también la diligencia de embargo.

Segundo.- Que se notifique la resolución al interesado, y se comunique a los Servicios municipales de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2862/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la sustitución del conductor de la Línea Subterránea de Media Tensión de 20kV del Centro de Transformación "Villamorena" a empalme con Línea Subterránea de Media Tensión de 20kV procedente del Centro de Transformación "Hawaii", discurriendo 160 m de canalización por avenida Gran Vía de La Manga, de los cuales corresponden 97 m de canalización en calzada y 59 m de canalización en acera, en polígono R, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:



- a. No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b. En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c. El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d. El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e. El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f. La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g. Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h. Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 10.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	28357,91 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	708,95 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



DECRETO N° 2863/2020 ((Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en sustituir 3 postes de madera existente tipos 8D, 8E y 8H, por tres postes de madera tipo 8A que quedarán identificados con los números P-1885, P-944 y P-946, en la avenida del Mirador y avenida Ronda de Levante, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	772,21 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	0,00 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	0,00 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €



Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2864/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en el cambio de azulejos en baño, ventana de la cocina y suelo en planta baja, en polígono T, número, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a. No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b. En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c. El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d. El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e. El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f. La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g. Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	8934,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones,	223,35 €



Instalaciones y Obras:	
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2865/2020 Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 172,83 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el funcionario público citado anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 273,00 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el miembro del personal laboral citado anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2866/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.225,40 euros para proceder al abono de la cuantía que la sentencia de despido fijó como salario, correspondiente al período del 13 de marzo de 2019 al 1 de abril de 2019, al empleado público referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2867/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA



VÍA PÚBLICA, DE DOS PERROS, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA DEL ESTACIO, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2868/2020(Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA UN CIGARRO PORRO, en AVDA BALSICAS (DE) S/N CRUCE CON N-332, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2869/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	168,68 €	1,32 €	170,00 €
05/04/2021	167,15 €	2,85 €	170,00 €
05/07/2021	165,63 €	4,37 €	170,00 €
05/10/2021	160,63 €	5,76 €	166,39 €
TOTAL			676,39 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,30 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2870/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	156,78 €	1,22 €	158,00 €
05/04/2021	155,35 €	2,65 €	158,00 €
05/07/2021	153,94 €	4,06 €	158,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/10/2021	148,70 €	5,33 €	154,03 €
TOTAL			628,03 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 13,26 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO NÚMERO 2871/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	188,53 €	1,47 €	190,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

05/04/2021	186,81 €	3,19 €	190,00 €
05/07/2021	185,11 €	4,89 €	190,00 €
05/10/2021	183,42 €	6,58 €	190,00 €
05/01/2022	181,77 €	8,23 €	190,00 €
05/04/2022	174,92 €	9,54 €	184,46 €
TOTAL			1.134,46 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 33,90 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2872/2020

Por el que se dispone:



Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	451,48 €	3,52 €	455,00 €
05/04/2021	447,37 €	7,63 €	455,00 €
05/07/2021	443,29 €	11,71 €	455,00 €
05/10/2021	435,72 €	15,62 €	451,34 €
TOTAL			1.816,34 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 38,48 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 2873/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	301,64 €	2,36 €	304,00 €
05/04/2021	298,90 €	5,10 €	304,00 €
05/07/2021	296,18 €	7,82 €	304,00 €
05/10/2021	291,60 €	10,46 €	302,06 €
TOTAL			1.214,06 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,74 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2874/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar un gasto por un importe total de **20.195,77** euros, asumiendo como órgano de contratación, las justificaciones que figuran en los correspondientes expedientes de la necesidad de los contratos y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- adjudicar los contratos menores incluidos en la relación número **12020001438** por un importe total de **20.195,77** euros, a los proveedores propuestos por las áreas gestoras.

Tercero.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 2875/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en apertura de zanja en acera para una acometida eléctrica a vivienda ubicada en la calle Fragata, número ..., Plan Parcial Torre Mínguez, de San Javier.

Segundo.- La licencia de obras se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a. No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b. En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c. El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d. El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.



e. El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

f. La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g. Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

h. Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	850,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	29,75 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2876/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza, y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono E, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:



1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslados a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2877/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de dicha modificación de la precitada ordenanza, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



DECRETO N° 2878/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de la interesada indicada en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de auxiliar de gestión administrativa, por acumulación de tareas por un periodo máximo de seis meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 29 de diciembre de 2020 y el 28 de junio de 2021.

2.-Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente y por la Concejalía de Urbanismo.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comuniqué al Negociado de Recursos Humanos y a la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, y a la Intervención municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2879/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.-Avocar para esta Alcaldía la aprobación de la transferencia de créditos número 21/20.

Segundo.- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos nº 21/20, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.020, de conformidad con el siguiente desglose:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

Partida	Importe
13500/20400	
Protección Civil. Arrendamiento de ambulancias para actividades.	3.700,00 €
15000/12000	
Sueldos del Grupo A1.Urbanismo.	14.159,52 €
15000/12009	
Otras Retribuciones Básicas. Urbanismo.	1.456,26€
15000/12100	



Complemento de Destino. Urbanismo. 15000/12101	6.509,40€
Complemento Especifico. Urbanismo. 15000/16000	17.749,94 €
Seguridad Social. Urbanismo. 15320/12003	11.962,54 €
Sueldos Grupo C1.Mantenimiento Vías Públicas. 15320/12100	19.988,00€
Complemento de Destino. Mantenimiento Vías Públicas. 15320/12101	15.290,40€
Complemento Específico.Mantenimiento Vías Públicas. 15320/13000	52.629,54€
Retribuciones básicas Persona Laboral Fijo Mantenimiento vías públicas 15320/16000	95.866,96€
Seguridad Social.Mantenimiento Vías Públicas. 15320/16001	27.339,37€
Seguridad Social Personal L. Fijo Fijo Mantenimiento vías públicas 16100/22101	35.087,31€
Agua potable. Suministro agua 16100/13000	156.267,52€
Retribuciones Básicas Servicio de Aguas. 16100/16001	23.776,48€
S.Social Personal Laboral Fijo Servicios de Aguas. 17200/12004	7.501,48€
Sueldos Grupo C2.Medio Ambiente 17200/12005	7.000,00€
Sueldos Grupo E.Medio Ambiente 17200/12009	6.000,00€
Otras Retribuciones Básicas. Medio Ambiente 17200/12100	1.000,00€
Complemento de Destino. Medio Ambiente 17200/12101	8.083,04€
Complemento Específico. Medio Ambiente 17200/16000	14.392,56€
Medio Ambiente. Seguridad Social	15.386,93€



33410/22699	
Festival de Jazz. Otros gastos diversos	129.000,00€
49300/12101	
Consumo. Complemento especifico	8.000,00€
49300/16000	
Consumo. Seguridad Social	6.000,00€
92000/13000	
Administracion general. Retr. Básicas. P.L. Fijo	48.050,52€
92000/16001	
Fijo Administracion general. Seguridad Social P. L.	15.159,94€
92000/12005	
Administración general. Sueldos Grupo E.	8.169,56€
92000/12100	
Administración general. Complemento de destino	3.033,84€
92000/12101	
Administración general. Complemento específico	9.655,34€
92000/16000	
Administración general. Seguridad Social	5.433,70€
92002/14300	
Programa EDUSI. Otro Personal	20.000,00€
TOTAL	793.650,15 €

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

Partida	Importe
15100/22706	
Honorarios proyectos. Estudios y trabajos técnicos.	14.798,85 €
16000/21000	
Alcantarillado. Infraestructuras y bienes naturales.	45.490,00 €
16500/21300	
Alumbrado público. Reparación y mantenimiento	480.858,40 €
33400/20300	
Cultura. Arrendamiento maquinaria	55.000,00€
31100/22109	
Sanidad. Material Diverso	74.000,00€



49300/22602	
Consumo. Publicidad y propaganda	14.000,00€
93100/35200	
Intereses de demora	109.502,90€
TOTAL	793.650,15 €

DECRETO N° 2880/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	167,69 €	1,31 €	169,00 €
05/04/2021	166,17 €	2,83 €	169,00 €
05/07/2021	164,65 €	4,35 €	169,00 €
05/10/2021	162,86 €	5,84 €	168,70 €
TOTAL			675,70 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,33 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2881/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	192,49 €	1,51 €	194,00 €
05/04/2021	190,74 €	3,26 €	194,00 €
05/07/2021	189,01 €	4,99 €	194,00 €
05/10/2021	187,29 €	6,71 €	194,00 €
05/01/2022	185,59 €	8,41 €	194,00 €
05/04/2022	181,79 €	9,92 €	191,71 €
TOTAL			1.161,71 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 34,80 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2882/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar y dejar sin efecto la autoliquidación 2035747, con un principal de 63,00 €, y anular el recibo 2042106, con un principal de 81,00 €, puesto que no se formalizó la matrícula para recibir la prestación del servicio de enseñanza musical impartido por la Escuela Municipal de Música de San Javier y la inclusión de la citada matrícula tuvo por causa un error de la Administración, por lo que no se produjo el hecho imponible y la cuota tributaria debe ser cero.

Segundo.- Comuníquese en presente decreto a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2883/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la liquidación número 1914580, por importe 2.775,71€, habida cuenta que la transmisión del inmueble no está sujeto a este tributo al tener carácter rústico.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2884/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las listas de candidatos a arquitecto técnico y oficial de servicios múltiples (oficial de 1ª albañil), para la realización del proyecto “Mantenimiento y reposición de servicios urbanísticos en plaza de España y otros espacios públicos del término municipal de San Javier”, correspondiente al Programa de Empleo Público local aprobada por Resolución de 3 de Julio de 2020, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, según la relación de aspirantes por orden de prelación conforme a la puntuación obtenida, valorada por las Comisiones de Selección correspondientes en sesiones celebradas el día 30 de noviembre de 2020.

Segundo.- Que se proceda a la contratación en las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria, de los candidatos propuestos para cada puesto y, en caso de renuncia de alguno de ellos, que se proceda a la contratación de los suplentes que correspondan por orden de prelación. La duración de cada uno de los contratos será de seis meses, y la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N°2885/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**PROFESOR DE CONSERVATORIO, especialidad CANTO 105-PCCT**”.

Segundo.- La Comisión de Selección queda integrada según se aprobó en el Decreto de Alcaldía número 659/17, y se publicó mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 68, de 23 de marzo de 2017, rectificado mediante Decreto de Alcaldía número 778/17 y publicado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización de la prueba práctica, el día 12 de enero de 2021, a las 12:30 horas, en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque Almansa de San Javier Conservatorio Profesional de Música de San Javier, sito en Avenida de la Aviación Española, s/n, junto al Parque



Almansa de San Javier. El ejercicio consistirá en la simulación de la impartición de una clase en base a un supuesto didáctico que propondrá la Comisión de Selección, sobre las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad de la lista. El Tribunal formulará diversas cuestiones relacionadas con el ejercicio. Se valorará principalmente la capacidad pedagógica del aspirante.

DECRETO N° 2886/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	195,47 €	1,53 €	197,00 €
05/04/2021	193,70 €	3,30 €	197,00 €
05/07/2021	191,93 €	5,07 €	197,00 €
05/10/2021	189,69 €	6,80 €	196,49 €
TOTAL			787,49 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 16,70 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2887/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	279,81 €	2,19 €	282,00 €
05/04/2021	277,27 €	4,73 €	282,00 €
05/07/2021	274,75 €	7,25 €	282,00 €
05/10/2021	271,51 €	9,74 €	281,25 €
TOTAL			1.127,25 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 23,91 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2888/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	227,23 €	1,77 €	229,00 €
05/04/2021	225,16 €	3,84 €	229,00 €
05/07/2021	223,11 €	5,89 €	229,00 €
05/10/2021	220,27 €	7,90 €	228,17 €
TOTAL			915,17 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,40 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2889/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	234,17 €	1,83 €	236,00 €
05/04/2021	232,04 €	3,96 €	236,00 €
05/07/2021	229,93 €	6,07 €	236,00 €
05/10/2021	224,72 €	8,06 €	232,78 €
TOTAL			940,78 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,92 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N °2890/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto número 2798/2020, de fecha 15 de diciembre, en los siguientes aspectos:

a) Rectificar el párrafo primero del encabezamiento en los siguientes términos:

Donde dice:

“Examinados los escritos presentados por D^a....., solicitando la rectificación de las autoliquidaciones 1792659, con un principal de 220,40 € y 1792661, con un principal de 186,49 €, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante IIVTNU), por la transmisión de la finca con referencia catastral 9640904XG9794S0006AS, alegando error en la fecha de adquisición del citado inmueble.”

Debe decir:

“Examinados los escritos presentados por D^a., solicitando la rectificación de las autoliquidaciones 1792664, con un principal de 220,40 € y 1792665, con un principal de 186,49 €, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de



naturaleza urbana (en adelante IIVTNU), por la transmisión de la finca con referencia catastral 9640904XG9794S0006AS, alegando error en la fecha de adquisición del citado inmueble.”

b) Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva en los siguientes términos:

Donde dice:

“Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1792659 y 1792661, puesto que no existe error en la determinación de la fecha de adquisición del citado inmueble.”

Debe decir:

“Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1792664 y 1792665, puesto que no existe error en la determinación de la fecha de adquisición del citado inmueble.”

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2891/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación número 1953509, por importe de 65,47 €, por error en la identificación de la referencia catastral del inmueble objeto de transmisión.

Segundo.- Aprobar la liquidación número 2046004 correspondiente al IIVTNU, por importe de 125,45 € y referencia catastral

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2892/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de diciembre de 2020 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y



otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.879.254,24 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 49.428,58 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 308.653,05 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 377.802,75 €, más un recargo de 58,27 € correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 86.345,40 € según el siguiente desglose:

- a. Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social: 4.575,34 €
- b. Cuotas Sindicales: 285,75 €
- c. Asistencia Sanitaria Privada: 6.834,21 €
- d. Anticipos reintegrables: 4.469,29 €
- e. Cuotas obreras trabajadores: 70.180,81 €

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2893/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar la licencia a la interesada para la ocupación del dominio público local con 14 mesas, 42 sillas y 1 toldo, en la calle Sierra de la Muela, número, de San Javier.

Segundo.- La presente licencia se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- La autorización es de las denominadas anual, y su plazo de vigencia comenzará el día 30 de agosto y finalizará el 31 de diciembre.



- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **77,70** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

- En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

- Deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, vigente en el momento de la instalación.

- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

Tercero:- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los servicios de Intervención, Tesorería, Sanciones y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2894/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-0368, situado en la calle Adelfas nº de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2895/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-0216, situado en la calle 1º de Mayo, n.º... de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2896/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato en el Municipio de San Javier del curso 2019/2020 a los alumnos incluidos en la tabla que figura en la parte expositiva de este decreto, por ser estos los cuatro alumnos con mejores expedientes académicos de entre las diecinueve solicitudes recibidas.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 2.000 euros, y ordenar el pago, destinado a la concesión de los cuatro premios concedidos.

Tercero.- Que se notifique este Decreto a los interesados y se comuniqué al Negociado de Educación y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2897/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **1.415,07 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2898/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar, por el trámite de urgencia, un procedimiento para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, de los trabajos de limpieza y adecentamiento del inmueble situado en la Avenida de El Mirador, número..... de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, que se describen en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 30 de noviembre de 2020, ante el incumplimiento por parte de los herederos del difunto propietario de la parcela, del requerimiento al efecto realizado por decreto n.º 1444/2020, de de agosto.

Segundo.- Dar traslado íntegro a los interesados del informe técnico que describe y valora el presupuesto de ejecución de las operaciones de limpieza a realizar, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Tercero.- El plazo máximo para resolver y notificar resolución de este procedimiento es de un mes y medio, al reducirse a la mitad el plazo residual que prevé el artículo 21.3 de la LPACAP, por aplicación del trámite de urgencia. La consecuencia del transcurso de este plazo máximo sin que se dicte resolución expresa, en el caso de procedimientos en que, como en este de ejecución subsidiaria, la Administración ejercite potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, es la caducidad, en los términos del artículo 25.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto, junto con copia íntegra del informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de noviembre de 2020, a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2899/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras que se están realizando en la parcela, polígono 20, según planos catastrales de San Javier, apercibiendo expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia.

Segundo.- Advertir al interesado que si no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2900/202(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente) 0

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador y de restablecimiento del expediente P0206/2019/53 hasta, como máximo, el día 13 de abril de 2021.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2901/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **128,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2902/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Abrir un período de actuaciones previas, dentro el cual se practicará visita el próximo miércoles, 13 de enero de 2020, a las 10.00 horas, del Inspector Municipal de Obras, para comprobar tipo y alcance de las obras que se están realizando presuntamente sin título municipal habilitante, a cuyo efecto se le solicita que le permita el acceso al interior del inmueble.

Segundo.- Advertir al interesado que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento que se requiere, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2903/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria ordinaria a los 60 años de edad, con efectos desde el día 31 de diciembre de 2020, del funcionario referido en la parte expositiva de esta resolución, como resultado de la aplicación de los coeficientes reductores de edad recogidos en el Real Decreto 1449/2018.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2904/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, un permiso no retribuido, los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de enero de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique a la Unidad de Protección Civil y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.